



LPN-002/2025

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025 CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "EL INEA" Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; ASÍ TAMBIÉN LA C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.





LPN-002/2025

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Rodrigo Menéndez Roldán, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos, con R.F.C. MERR870509EH8, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la C. Carmina Olivares Rodríguez, Jefa de Departamento de Remuneraciones, con RFC OIRC751202FK4, persona facultada para supervisar los bienes conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su "ANEXO ÚNICO", (el cual se conforma por la propuesta técnica y económica). que forman parte integrante del mismo.

I.5 La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de carácter nacional número LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025, **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025**, al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la "LAASSP"; 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el "RLAASSP"; notificando el fallo de dicho procedimiento en fecha 24 de febrero de 2025.

[Firmas manuscritas]





LPN-002/2025

I.6 "EL INEA" cuenta con oficio UAF/SRH/DGPSP/02/2025 de suficiencia presupuestal y pantalla SICOP folio de autorización 159, otorgado en la partida presupuestal 14401 "Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil", de fecha 5 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de Departamento de Gestión Presupuestal de Servicios Personales.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.8 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 71,018 de fecha 27 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, titular de la notaría pública número 98, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que ha tenido diversas modificaciones; denominada Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V. la sociedad tiene por objeto funcionar como Institución de Seguros en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de acuerdo con la autorización del Gobierno Federal, otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar en Seguros la operación de Vida, entre otros.

II.2 Leobardo Sevilla Seliz en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 148,398 de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la notaría pública número 217, de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes HSE971027CW2





LPN-002/2025

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de las obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como las Constancias de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Hermes número 348, colonia crédito constructor, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Entidad Federativa Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** (el cual se conforma por la propuesta técnica y económica), que forma parte integrante del mismo.

[Handwritten signatures and initials]





LPN-002/2025

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$13,900,183.80 (Trece millones novecientos mil ciento ochenta y tres pesos 80/100 M.N.)** no genera impuestos.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PDA	UBICACIÓN	NOMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
1	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$8,615,868.70	5.37%	10	\$4,626,721.49
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	\$2,403,413.76	5.37%	10	\$1,290,633.19
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CIUDAD DE MÉXICO	\$4,376,166.16	5.37%	10	\$2,350,001.23
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ESTADO DE MÉXICO	\$3,851,597.30	5.37%	10	\$2,068,307.75
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MICHOACAN DE OCAMPO	\$2,836,446.84	5.37%	10	\$1,523,171.95
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NUEVO LEÓN	\$1,664,919.22	5.37%	10	\$894,061.62
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUERETARO	\$2,136,474.06	5.37%	10	\$1,147,286.57
TOTAL		\$25,884,886.04			\$13,900,183.80

IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.





LPN-002/2025

Conforme al "Anexo Único"

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el Seguro de Vida Institucional básico y potenciado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para el personal adscrito a Oficinas Centrales y a sus seis Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **"ANEXO ÚNICO"**

Para que **"EL INEA"**, esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** y a los artículos 29 y 29-A del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Administrador (a) del contrato el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

"EL PROVEEDOR" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.





LPN-002/2025

- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Administrador (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente "EL PROVEEDOR" emita y envíe la versión final del **CFDI**.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI** (**dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede**); éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso, iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de "EL INEA" (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI, XML** y verificación del SAT.



LPN-002/2025

- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador (a) del contrato y que será firmado por el Supervisor (a) del mismo.
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **"EL PROVEEDOR"** entregue al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.





LPN-002/2025

- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y **"EL PROVEEDOR"**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde





LPN-002/2025

la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos** (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición).





LPN-002/2025

2. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** se deberá hacer **el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (DC) de **"EL INEA"** ldelrio@inea.gob.mx. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) y al Supervisor (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"ANEXO ÚNICO"**, el cual forma parte del presente contrato.

- Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **"ANEXO ÚNICO"** y fechas establecidas en el mismo.





LPN-002/2025

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** atenderá estas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2025 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio será de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2025 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LPN-002/2025

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





LPN-002/2025

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INEA" designa como persona Administradora del presente contrato al C. Rodrigo Menéndez Roldán, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos, con R.F.C MERR870509EH8, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

"EL INEA" designa como persona supervisora del presente contrato a la C. Carmina Olivares Rodríguez en su carácter de Jefa de Departamento de Remuneraciones, con R.F.C OIRC751202FK4, personas facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el "ANEXO ÚNICO".

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", las cuales se calcularán por el 1%, en las siguientes actividades:

DEDUCCIÓN %	ENTREGA DE POLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	REGISTRO DE ASEGURADO 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	PROPORCIONAR EL NUMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	PAGO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO
UMAS	REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO
	CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA. SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN ENTRE EL INEA Y EL PROVEEDOR SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE SHCP

[Firmas manuscritas]





LPN-002/2025

De no existir pago pendiente, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, las realizará la persona Administradora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato, sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"ANEXO ÚNICO"**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





LPN-002/2025

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil por el 5% del valor del contrato.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INEA".

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA".

[Firmas manuscritas]





LPN-002/2025

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





LPN-002/2025

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INEA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO";
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;





LPN-002/2025

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





LPN-002/2025

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





LPN-002/2025

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 51**, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.





LPN-002/2025

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su "ANEXO ÚNICO" que forma parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Comunicación Social.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veinticinco.





LPN-002/2025

POR "EL INEA"

MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN
MOOI570119MR9
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ
HSE971027CW2
APODERADO LEGAL DE HIR
COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ASISTIDA POR:

RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN
MERR870509EH8
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
OIRC751202FK4
SUPERVISORA DEL CONTRATO Y JEFA DE
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato LPN-002/2025, celebrado entre "EL INEA" y *Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V.*, cuyo objeto es la contratación de la póliza de seguro de vida institucional básico y potenciado, para personas servidoras públicas en activo, adscritas al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus seis Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el personal jubilado del INEA a Nivel Nacional, 2025





**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR, RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
			REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
			PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO
			REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA





			5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN EN “LA CONVOCANTE” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LIMITE DE INCUMPLIMIENTO 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS PORCENTAJES N/A	Y COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☐		





	CERRADO XXXXXXXXXX		
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
VIGENCIA DEL SERVICIO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	EL ADMINISTRADOR Y/O LA SUPERVISORA LLEVARÁN A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD • CONCILIACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.		
ENTREGABLES	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA
	CARTA COBERTURA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
	PÓLIZA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140,





			CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	REGISTRO DE ASEGURADOS	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:





			rmenendez@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y ooperez@inec.gob.mx
	CARTA RECIBO	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL ENVÍO DEL ENTERO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVIDORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y ooperez@inec.gob.mx
	SINIESTRALIDAD MENSUAL	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y ooperez@inec.gob.mx
	SINIESTRALIDAD ACUMULADA	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y ooperez@inec.gob.mx
	PAGO DE SINIESTROS	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y/O, AL ADMINISTRADOR Y A LA

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inec



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



			SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA	PROPORCIONAR OFICIO DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES EN QUE LA SUPERVISORA NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENVÍE EL DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO. LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN MENSUAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".		
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL LIC. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. • FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: ✓ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		





	✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ✓ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ✓ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO ✓ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ✓ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. ✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN. ✓ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. • FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ✓ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN. ✓ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA SU PRE FISCALIZACIÓN. ✓ NOTIFICAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI. ✓ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. ✓ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO. ✓ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS. ✓ SOLICITAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS. ✓ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO. ✓ ENVIAR EXPEDIENTE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ✓ ENTERAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL ✓ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO. ✓ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO. ✓ CONCILIAR CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
--	--





	✓ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:			
	ENTREGABLE	INICIO DE VIGENCIA	DURANTE LA VIGENCIA (SEGÚN SEA AL CASO)	TÉRMINO DE LA VIGENCIA
	CARTA COBERTURA	X		
	PÓLIZA	X		
	REGISTRO DE ASEGURADOS	X		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	X		
	ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA	X		
	TELÉFONO DE ATENCIÓN	X		
	CARTA RECIBO		X	
	REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD		X	
	DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS		X	
	PAGO DE SINIESTROS		X	
	EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS			X
	SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.			

DEFINICIONES:

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:

ASEGURADORA	NOMBRE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBIDAMENTE CONSTITUIDO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO.
ASEGURADOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO Ó PENSIANDO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.





AJUSTE	CÁLCULO QUE SE REALIZA POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
CARTA RECIBO	COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO.
CENTROS DE ATENCIÓN	INSTALACIONES DEL LICITANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.
COBERTURA BÁSICA	LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE". QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
COBERTURA POTENCIADA	LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 34, 51 Ó 68 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO. LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE LOS JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE".
CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	SON LOS FORMATOS QUE LLENA EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA A SUS BENEFICIARIOS.
CONTRATO	DOCUMENTO JURÍDICO EN DONDE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA, A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA.
CUOTA	PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA JUBILADO, SEGÚN SEA EL CASO.
INCAPACIDAD TOTAL	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.





INVALIDEZ	CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.
LEY	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	ES LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES).
PENSIÓN	LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.
JUBILADOS	TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER Y FORME PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
PRIMA BÁSICA	COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.
PRIMA POTENCIADA	COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA.
RIESGO DE TRABAJO	TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO. SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA. ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE “LA CONVOCANTE”, LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.





LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A “LA CONVOCANTE” CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO CON DISCAPACIDAD, CON DICTAMEN O SIN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN HABER COBRADO LA SUMA ASEGURADA, DEBIDO A QUE NO HA TENIDO UN SEGURO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, CUENTA CON LA COBERTURA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA COLECTIVIDAD; ES DECIR, QUEDA CUBIERTO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL BENEFICIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO POSTERIOR A SU CONTRATACIÓN, NO ASÍ POR LA DISCAPACIDAD PREEXISTENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSELE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODOS ASEGURADOS AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO; POR INVALIDEZ CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL; POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO, EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.





- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS DE “LA CONVOCANTE” A NIVEL NACIONAL





LOS JUBILADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARA A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

EL PERSONAL ACTIVO PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA RENUNCIA SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.3) JUBILADO DE “LA CONVOCANTE”.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

EL JUBILADO DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; LA RENUNCIA A LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ



BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE SU SISTEMA LA ASEGURADORA EMITA PAGOS DIFERENCIADOS DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, ESTOS DEBERÁN EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE.

CUARTA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):

\$ ____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CONFORME SE DESCRIBE EN EL FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL FORMATO A-3 DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"LA CONVOCANTE" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"LA CONVOCANTE" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL FORMATO A-4 DE PROPOSICION ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "LA CONVOCANTE" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.



LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS.

D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE “LA CONVOCANTE”, POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR “LA CONVOCANTE”, CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA CON RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR “LA CONVOCANTE”; LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DE JUBILADOS ES PAGADA CON LOS RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

SÉPTIMA. INDISPUTABILIDAD.





LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSEQUENTEMENTE, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

OCTAVA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE “LA CONVOCANTE”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

“LA CONVOCANTE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

“LA CONVOCANTE” ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA “X”.

JUBILADOS.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS).



ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE “LA CONVOCANTE”, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA SUMA ASEGURADA QUE ACUERDE CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A “LA CONVOCANTE”.

EL ASEGURADO PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ LLENAR UN NUEVO FORMATO Y ENTREGARLO PARA SU RESGUARDO A “EL INEA; O BIEN, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, “LA CONVOCANTE” REMITIRÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.



CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA UN CONSENTIMIENTO FIRMADO O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA CONVOCANTE” O PARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SI EL ASEGURADO DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SÓLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE SINIESTROS PROCEDENTES CON FECHA DE OCURRENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN CONVENIRSE.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, “LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;
2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE JUBILADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, “LA CONVOCANTE” EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR “LA CONVOCANTE” REMITIENDO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR “LA CONVOCANTE” Y EN EL CASO DE JUBILADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR “LA CONVOCANTE”, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;



9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y

10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

“LA CONVOCANTE” EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O JUBILADOS, INFORMARÁN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

EL INICIO DEL PLAZO DE CINCO AÑOS PARA LA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE “LA CONVOCANTE”,
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR “LA CONVOCANTE”, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y



7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPRUEBA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR "LA CONVOCANTE", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO DEL JUBILADO NO SON PAGADAS CON RECURSOS DE "LA CONVOCANTE", POR ENDE, NO ESTÁN SUJETAS LAS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTENDERÁ POR PARENTESCO: LOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL; ASÍ COMO LA PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO Y LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DEBERÁ HACERLO LA ASEGURADORA AL MISMO TIEMPO Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) PROPORCIONÓ(ARON) TODA LA DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.





TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL “INEA” HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIAS, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, SE DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE “LA CONVOCANTE” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A “LA CONVOCANTE” EN SU DOMICILIO SITA EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES



DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA AL AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, “LA CONVOCANTE” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: “SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A “LA CONVOCANTE”.

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONVOCANTE” PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE “LA CONVOCANTE”.

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A “LA CONVOCANTE”, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO JUBILADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA “LA CONVOCANTE” Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE “LA CONVOCANTE”.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 97 DE SU REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ DEDUCCIONES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DE LOS 03 DÍAS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.





- EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE “LA CONVOCANTE” NOTIFIQUE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, “LA CONVOCANTE” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, “LA CONVOCANTE” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES.





QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE “LA CONVOCANTE” HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE “LA CONVOCANTE”.

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA LOS JUBILADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL, POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA SUPERIOR PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y “LA CONVOCANTE” O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA





MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.20 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- b) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- c) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR AL 1.50 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- d) QUE EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO A ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 8.00 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- e) QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 5.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- f) QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2023 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ

RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN
AUTORIZÓ



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORDADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

6 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LOS LICITANTES PRESENTARÁN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LOS **FORMATOS A-2, A-3 Y A-4**, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO SER CLARA, PRECISA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DEBIENDO COTIZAR TODOS LOS SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA MONEDA EN QUE SE COTIZA DEBERÁ SER PESOS MEXICANOS.
- SEÑALANDO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SON EN NÚMERO A DOS DECIMALES.
- EL IMPORTE TOTAL SE DEBERÁ SEÑALAR CON NÚMERO A DOS DECIMALES Y CON LETRA.
- ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

709697 HIR. COLUMNA "CUOTA %". LA CITADA CUOTA CORRESPONDE A LA PRIMA EN PORCENTAJE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

709698 HIR. PARA LA CITADA CUOTA SE DEBERÁN CONSIDERAR SOLO DOS DECIMALES.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000002

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORDADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

709699 HIR. LA EMISIÓN DE PÓLIZA SE REALIZARÁ CON LA COLECTIVIDAD ENTREGADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LAS VARIACIONES EN COLECTIVIDAD SERÁN AJUSTADOS CONFORME SE ESTABLECE EN LA PÁGINA 45, CLÁUSULA SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

710056 SEGUROS ATLAS. EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PODEMOS AGREGAR LA SIGUIENTE NOTA: "EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A".

710211 METLIFE. LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL RLAASP.

710355 GNP. LA FORMA DE PAGO SERÁ CONFORME AL NUMERAL 3.10 FORMA Y METODO DE PAGO Y LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

710356 GNP. CUMPLIMOS CON LA PROPUESTA ECONOMICA APEGANDONOS AL ANEXO ECONOMICO, EN LO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA, INCLUYE, TODO LOS CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

710357 GNP. CUMPLIMOS CON LA PROPUESTA ECONOMICA APEGANDONOS A LOS FORMATOS DE "PROPOSICION ECONOMICA" (FORMATO A 2, A 3 Y A 4) SEGUN SEA EL CASO, EN LO CORRESPONDIENTE A CADA SUBGRUPO, INCLUYENDO LOS CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

710358 GNP. TODO LO REFERENTE A MONTO SE DEBERA ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR SUBGRUPO Y POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA (10 MESES), LA CUAL SE DEBERA PLASMAR EN EL FORMATO A 2.

710359 GNP. NO SERA NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑIA ADJUDICADA DEBERA PRESENTAR EL DESGLOSE.

710361 GNP. LA FORMULA QUE DEBERA DE SATISFACER LA COLUMNA CUOTA POR CIENTO EN FUNCION DE LA COLUMNA "NOMINA MENSUAL" Y LA COLUMNA "MONTO"(1) DEBERÁ CORRESPONDER A LA APLICACIÓN DE LA CUOTA A LA NÓMINA MENSUAL MULTIPLICADA POR LOS DIEZ MESES DE VIGENCIA REQUERIDA.

710362 GNP. LA COLUMNA MESES REFIERE A LA DURACION DE LA VIGENCIA Y EN DADO CASO NO SERA MODIFICABLE.

710363 GNP. LA COLUMNA MESES REFIERE A LA DURACION DE LA VIGENCIA Y EN DADO CASO NO SERA MODIFICABLE.

710364 GNP. LA COLUMNA MONTO REFIERE AL COSTO TOTAL POR SUBGRUPO.

710365 GNP. LAS OPCIONES DE POTENCIACION PARA EL PERSONAL ACTIVO NO CONTIENEN EN NINGUN CASO A LA SUMA ASEGURADA BASICA.

710366 GNP. LAS CUOTAS DE POTENCIACION PARA EL PERSONAL JUBILADO PODRAN SER MAYORES AL 0.7 POR CIENTO DE SU PENSION MENSUAL SIEMPRE Y CUANDO LA CUOTA DE LA COBERTURA BASICA SEA EXACTAMENTE EL 0.7 POR CIENTO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000003

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

CIUDAD DE MÉXICO, 20 DE FEBRERO DE 2025.

FORMATO A-2.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 1 DE 2

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE HERMES 28, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: HSE971027CW2

TÉLFONO: 55 5262 1780

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 8,615,868.70	5.37%	10	\$4,626,721.49
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2,403,413.76	5.37%	10	\$1,290,633.19
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 4,376,166.16	5.37%	10	\$2,350,001.23
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3,851,597.30	5.37%	10	\$2,068,307.75
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN DE OCAMPO	\$ 2,836,446.84	5.37%	10	\$1,523,171.95
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1,664,919.22	5.37%	10	\$894,061.62
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 2,136,474.06	5.37%	10	\$1,147,286.57
TOTAL	\$ 25,884,886.04			\$13,900,183.80

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000004

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

NOTAS:

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
\$13,900,183.80
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.
- EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.
- ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL TOTAL DE SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
- LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO AL DECREMENTO O INCREMENTO.
- LOS PRECIOS SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)

ATENTAMENTE


LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



000005

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

CIUDAD DE MÉXICO, 20 DE FEBRERO DE 2025

FORMATO A-3.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 1 DE 1

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE HERMES 28, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: HSE971027CW2

TELÉFONO: 55 5262 1780

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NOTAS:

- UTILIZAR TRES DECIMALES
- LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO
- EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ

REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



000006

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2025

FORMATO A-4.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 1 DE 1

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE HERMES 28, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: HSE971027CW2

TELÉFONO: 55 5262 1780

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
BÁSICA	18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL	0.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	18.330%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	32.490%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	46.650%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	60.810%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	74.980%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL

NOTA:

- UTILIZAR TRES DECIMALES
- LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%
- EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ

REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE

PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000001

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

LOS LICITANTES ENVIARÁN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO:

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA FORMATO A-1. SE DESCRIBIRÁN DE MANERA CLARA Y PRECISA, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

710351 GNP. LOS INCISOS A), B), C), D), ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN ANTECEDENTE DEL "FORMATO A 1. PROPOSICIÓN TÉCNICA" SON DE CARÁCTER INSTRUCTIVO Y SE DEBERÁN DE SUPRIMIR DESPUÉS DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000002

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

HOJA 1 DE 39

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE HERMES No. 28, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C.: HSE971027CW2

TELÉFONO

55 5262 1780

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL		
	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)		
	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.		
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PÓLIZA	1
	ÁREA REQUERENTE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRADOR, RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
	% PENALIZACIÓN CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO		
	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO	
		REGISTRO DE ASEGURADOS	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

000003

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

				1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN EN "LA CONVOCANTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	
--	--	--	--	---	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

000004

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

			LIMITE DE INCUMPLIMIENTO 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA
TIPO DE GARANTÍA (NO APLICA) 710057 SEGUROS ATLAS. SE PERMITE INDICAR "NO APLICA" EN ESTE PUNTO YA QUE EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL D.O.F. 10-01-2014), INDICA EXPLICITAMENTE "Mientras las instituciones y sociedades mutualistas, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, a excepción de las responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	NO APLICA ☒
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

000005

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI- 30 DA 11 S. 30
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☐ CERRADO ☒		
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
VIGENCIA DEL SERVICIO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	EL ADMINISTRADOR Y/O LA SUPERVISORA LLEVARÁN A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD • CONCILIACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000000

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

ENTREGABLES

ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA
CARTA COBERTURA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PÓLIZA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000007

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORDADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

			ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	REGISTRO DE ASEGURADOS 710005 GNP. LA EMISIÓN DE PÓLIZA SE REALIZARÁ CON LA COLECTIVIDAD ENTREGADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LAS VARIACIONES EN COLECTIVIDAD SERÁN AJUSTADOS CONFORME SE ESTABLECE EN LA PÁGINA 45, CLÁUSULA SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	CARTA RECIBO	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL ENVÍO DEL ENTERO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx,

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000008

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

			carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx	
	SINIESTRALIDAD MENSUAL 710244 METLIFE. EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES. 710246 METLIFE. PARA EFECTOS DE EVITAR POSIBLES OBSERVACIONES Y/O SANCIONES POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR VIOLACIONES A LA LEYES DE LA MATERIA; ÉSTA CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DEL O DE LOS ASEGURADOS, PARA DAR A CONOCER Y/O RECIBIR LA	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000009

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INFORMACIÓN PERSONAL DE ÉSTOS, ANTE LA ASEGURADORA O AGENTE DE SEGUROS QUE INTERMEDIE EL SEGURO O TERCEROS INVOLUCRADOS, CUYA UTILIZACIÓN ES NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y/O SERVICIO DEL SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO, CONSENTIMIENTO QUE SERÁ EXHIBIDO EN CASO DE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

SINIESTRALIDAD ACUMULADA

PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA

DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:
rmenendez@inea.gob.mx,
carminao@inea.gob.mx Y
ooperez@inea.gob.mx

PAGO DE SINIESTROS

PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y/O, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000010

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

			CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA	PROPORCIONAR OFICIO DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES EN QUE LA SUPERVISORA NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENVÍE EL DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO. 709838 SEGUROS AZTECA. LA PRIMA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FACTURA RESPECTIVA, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA PÁGINA 45, CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN MENSUAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000011

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

NOMBRE Y CARGO
DEL
ADMINISTRADOR Y
DEL SUPERVISOR
DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL LIC. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.

• **FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:**

- ✓ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- ✓ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- ✓ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO
- ✓ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
- ✓ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- ✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN.
- ✓ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

• **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**

- ✓ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI.
- ✓ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.
- ✓ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO.
- ✓ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.
- ✓ SOLICITAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS.
- ✓ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- ✓ ENVIAR EXPEDIENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000012

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- ✓ ENTERAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL
- ✓ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.
- ✓ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ CONCILIAR CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
- ✓ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:

FORMA Y TÉRMINOS
EN QUE SE
REALIZARÁ LA
VERIFICACIÓN DE
LAS
ESPECIFICACIONES
Y LA ACEPTACIÓN
DE LOS BIENES O
SERVICIOS

ENTREGABLE	INICIO DE VIGENCIA	DURANTE LA VIGENCIA (SEGÚN SEA AL CASO)	TÉRMINO DE LA VIGENCIA
CARTA COBERTURA	X		
PÓLIZA	X		
REGISTRO DE ASEGURADOS	X		
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	X		
ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA	X		
TELÉFONO DE ATENCIÓN	X		
CARTA RECIBO		X	
REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD		X	
DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS		X	
PAGO DE SINIESTROS		X	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C. P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000013

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

	EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS		X
SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.			
DEFINICIONES:			
EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:			
ASEGURADORA	NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBIDAMENTE CONSTITUIDO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO.		
ASEGURADOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO Ó PENSIOANDO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.		
AJUSTE	CÁLCULO QUE SE REALIZA POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.		
CARTA RECIBO	COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.		
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.		
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO.		
CENTROS DE ATENCIÓN	INSTALACIONES DEL LICITANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.		
COBERTURA BÁSICA	LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000014

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

	LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE". QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. 709839 SEGUROS AZTECA. PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA, LA PROTECCIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
COBERTURA POTENCIADA	LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 34, 51 Ó 68 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO. LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE LOS JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE".
CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	SON LOS FORMATOS QUE LLENA EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA A SUS BENEFICIARIOS.
CONTRATO	DOCUMENTO JURÍDICO EN DONDE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA, A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA.
CUOTA	PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA JUBILADO, SEGÚN SEA EL CASO.
INCAPACIDAD TOTAL	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.
INVALIDEZ	CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.
LEY	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000015

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	ES LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES).
PENSIÓN	LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.
JUBILADOS	TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER Y FORME PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
PRIMA BÁSICA	COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.
PRIMA POTENCIADA	COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA.
RIESGO DE TRABAJO	TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO. SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA. ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO.

710061 SEGUROS ATLAS. PARA EL PERSONAL ACTIVO SE AMPARA LA COBERTURA BÁSICA DE FALLECIMIENTO Y EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, CON LAS EXCEPCIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO; PARA LOS PENSIONADOS O JUBILADOS SÓLO SE AMPARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

710065 SEGUROS ATLAS. PARA EL PERSONAL JUBILADO ÚNICAMENTE DEBERÁ CONSIDERARSE LA COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000016

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

710066 SEGUROS ATLAS. A LA FECHA NO HAY PERSONAL QUE HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE A LA INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y SE REINCORPORE AL SERVICIO ACTIVO.

710251 METLIFE. ESTE SUPUESTO APLICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COBRADO LA INDEMNIZACIÓN POR ITP Y POSTERIORMENTES SE REINCORPOREN A TRABAJAR, EN CUYO CASO SÓLO TENDRÁ DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

710341 GNP. A ESTA FECHA, LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MEDICA.

ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONVOCANTE", LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A "LA CONVOCANTE" CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO CON DISCAPACIDAD, CON DICTAMEN O SIN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN HABER COBRADO LA SUMA ASEGURADA, DEBIDO A QUE NO HA TENIDO UN SEGURO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, CUENTA CON LA COBERTURA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA COLECTIVIDAD; ES DECIR, QUEDA CUBIERTO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL BENEFICIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO POSTERIOR A SU CONTRATACIÓN, NO ASÍ POR LA DISCAPACIDAD PREEXISTENTE.

710062 SEGUROS ATLAS. EL DICTAMEN DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

710068 SEGUROS ATLAS. SE INDICARÁ A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA CUANDO SE INGRESA A ALGÚN ASEGURADO QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN ESTE PÁRRAFO.

710063 SEGUROS ATLAS. A ESTA FECHA, LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR ESTÉ EN ESPERA DE ALGÚN DICTAMEN POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD.

710064 SEGUROS ATLAS. SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DEL INSTITUTO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000017

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORDADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

710248 METLIFE. POR CUANTO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, TODO EL PERSONAL AL QUE SE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE VIGENCIA, EXENTO DE PAGO DE PRIMA; MIENTRAS QUE POR CUANTO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL TRABAJADOR SIN GOCE DE SUELDO EL PAGO DE PRIMAS LO REALIZARÁ EL ASEGURADO DIRECTAMENTE A LA ASEGURADORA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

710248 METLIFE. POR CUANTO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, TODO EL PERSONAL AL QUE SE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE VIGENCIA, EXENTO DE PAGO DE PRIMA; MIENTRAS QUE POR CUANTO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL TRABAJADOR SIN GOCE DE SUELDO EL PAGO DE PRIMAS LO REALIZARÁ EL ASEGURADO DIRECTAMENTE A LA ASEGURADORA.

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO; POR INVALIDEZ CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL; POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



000018

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

HAYA PRODUCIDO, EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

710251 METLIFE. ESTE SUPUESTO APLICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COBRADO LA INDEMNIZACIÓN POR ITP Y POSTERIORMENTES SE REINCORPORÉN A TRABAJAR, EN CUYO CASO SÓLO TENDRÁ DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

710058 SEGUROS ATLAS. LA PRIMA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA AL 100% CON RECURSOS DE LA CONVOCANTE; LAS PRIMAS DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO SON PAGADAS CON RECURSOS DEL SERVIDOR PÚBLICO; LAS PRIMAS DE LA SUMAS BÁSICA Y POTENCIADA DE LOS JUBILADOS SON PAGADAS CON RECURSOS DE LOS PENSIONADOS.

710059 SEGUROS ATLAS. TODOS LOS PARTICIPANTES REALIZAN ACTIVIDADES QUE REPRESENTAN UN RIESGO OCUPACIONAL NORMAL, ES DECIR DE TIPO ADMINISTRATIVAS POR LO CUAL NO SE CUENTA CON PERSONAL DE ALTO RIESGO.

710197 PAN AMERICAN. EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y VICERVERSA.

710250 METLIFE. LA PERMANENCIA EN LA COLECTIVIDAD O GRUPO ASEGURABLE, DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PRESENTE SEGURO QUEDARÁN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000019

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

710335 GNP. EL ISSSTE ENTERA LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA CON CARGO AL 100% A LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO.

710336 GNP. PARA LA COBERTURA BÁSICA EL SEGURO ES OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL ELEGIBLE INDICADO, POR CUANTO RESPECTA AL PERSONAL ACTIVO.

710337 GNP. TODO EL PERSONAL QUE SE PENSIONÓ POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD, Y SE INCORPOREN NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD YA FUE PAGADA CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA VIGENTE AL MOMENTO DE QUE PROCEDIO LA INVALIDEZ.

710340 GNP. PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O EN LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR EL INEA.

710354 GNP. EN CASO DE TENER A PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN DICHO SUPUESTO DEBERÁ PERMANECER EXPUESTO POR LA VIGENCIA COMPLETA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINUE COMO ACTIVO Y SIGA SIENDO ELEGIBLE DENTRO DEL GRUPO ASEGURABLE.

SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

710071 SEGUROS ATLAS. ÚNICAMENTE PODRÁ POTENCIARSE LA COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS O PENSIONADOS.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000020

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE" A NIVEL NACIONAL
LOS JUBILADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

"LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO.
LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.
LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARÁ A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



000021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

EL PERSONAL ACTIVO PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA RENUNCIA SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.3) JUBILADO DE "LA CONVOCANTE".

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

EL JUBILADO DE "LA CONVOCANTE" PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; LA RENUNCIA A LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE SU SISTEMA LA ASEGURADORA EMITA PAGOS DIFERENCIADOS DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, ESTOS DEBERÁN EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE.

710072 SEGUROS ATLAS. LA CONVOCANTE ENTERA LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA, MIENTRAS QUE POR CUANTO RESPECTA A JUBILADOS EL ISSSTE ENTERA LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA.

CUARTA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):

\$ _____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CONFORME SE DESCRIBE EN EL FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL FORMATO A-3 DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000022

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"LA CONVOCANTE" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"LA CONVOCANTE" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL FORMATO A-4 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "LA CONVOCANTE" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.

LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS.

D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000023

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

710252 METLIFE. SE CUMPLE PRESENTANDO LA PRIMA EN %(PORCENTAJE) DE ACUERDO A LA DE EDAD Y SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 307.-A-990 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 OBLIGATORIA PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SIN EMBARGO, NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLO DE ACUERDO AL OFICIO REFERIDO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "LA CONVOCANTE", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "LA CONVOCANTE", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA CON RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR "LA CONVOCANTE"; LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DE JUBILADOS ES PAGADA CON LOS RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

SÉPTIMA. INDISPUTABILIDAD.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



000024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

OCTAVA. CARENIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

"LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE "LA CONVOCANTE", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

"LA CONVOCANTE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

"LA CONVOCANTE" ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X".

JUBILADOS.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000025

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

"LA CONVOCANTE" REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS).

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

710073 SEGUROS ATLAS. SERÁ EL CONTRATANTE QUIEN CERTIFIQUE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SIN FIRMA O CON UNA X.

DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE "LA CONVOCANTE", AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO Y LA PERSONA DE QUE SE TRATE PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE VIDA INDIVIDUAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL PRESTADOR DE SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA EL PRESTADOR DE SERVICIO. 709840 SEGUROS AZTECA

710074 SEGUROS ATLAS. EN CASO DE SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD Y SOLICITAR EL SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL, EL ASEGURADOR DEBERÁ APEGARSE A LOS PLANES, COSTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA AL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA SUMA ASEGURADA QUE ACUERDE CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000026

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONVOCANTE".

EL ASEGURADO PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ LLENAR UN NUEVO FORMATO Y ENTREGARLO PARA SU RESGUARDO A "EL INEA; O BIEN, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA CONVOCANTE" REMITIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA UN CONSENTIMIENTO FIRMADO O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE" O PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SI EL ASEGURADO DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE SINIESTROS PROCEDENTES CON FECHA DE OCURRENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN CONVENIRSE.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



0000028

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE JUBILADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, "LA CONVOCANTE" EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE" REMITIENDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR "LA CONVOCANTE" Y EN EL CASO DE JUBILADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y
10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

"LA CONVOCANTE" EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O JUBILADOS, INFORMARÁN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

000029

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

PARA LOS CASOS DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE DESAPARICIÓN DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O JUBILADOS, SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO Y QUE LA FECHA QUE SE TOMARÁ PARA EFECTOS DEL CONTRATO DEL SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE. 709841 SEGUROS AZTECA

EL INICIO DEL PLAZO DE CINCO AÑOS PARA LA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE "LA CONVOCANTE",
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLEAVE O CURP;
4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000030

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APPLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPROBABA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACITVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR "LA CONVOCANTE", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO DEL JUBILADO NO SON PAGADAS CON RECURSOS DE "LA CONVOCANTE", POR ENDE, NO ESTÁN SUJETAS LAS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTENDERÁ POR PARENTESCO: LOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL; ASÍ COMO LA PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO Y LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DEBERÁ HACERLO LA ASEGURADORA AL MISMO TIEMPO Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) PROPORCIONÓ(ARON) TODA LA DOCUMENTACIÓN.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



000031

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL "INEA" HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIDA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIA QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



000032

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, SE DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "LA CONVOCANTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "LA CONVOCANTE" EN SU DOMICILIO SITA EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA AL AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "LA CONVOCANTE" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A "LA CONVOCANTE".

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000033

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

"LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE "LA CONVOCANTE".

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A "LA CONVOCANTE", A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO JUBILADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA "LA CONVOCANTE" Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE "LA CONVOCANTE".

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 97 DE SU REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ DEDUCCIONES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



000034

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DE LOS 03 DÍAS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE "LA CONVOCANTE" NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000035

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORDADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, "LA CONVOCANTE" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCESO DE JUICIO. EN ESTE CASO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, "LA CONVOCANTE" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

000036

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE "LA CONVOCANTE" HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE "LA CONVOCANTE".

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA LOS JUBILADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL, POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA SUPERIOR PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE "EL

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000037

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "LA CONVOCANTE" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.20 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR AL 1.50 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- QUE EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO A ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 8.00 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 5.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2023 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Hermes 28, Col. Crédito Constructor,
Alc. Benito Juárez, CDMX, C.P.3940.



000038

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

- g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

710325 GNP. LOS INCISOS DE LA PAGINA 56 DEL ANEXO TECNICO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS.

710259 METLIFE. SE PERMITE LLENAR LOS SIGUIENTES CAMPOS DE LA SIGUIENTE FORMA: NO. DE PARTIDA: 1, CONCEPTO: SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, UNIDAD: PÓLIZA, CANTIDAD: 1.

NOTAS:

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LO SOLICITADO, POR EL INEA EN EL ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO), EN CUANTO A PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

709511 HIR. EL MODELO DE CONTRATO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO ES NECESARIO INTEGRARLO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

709512 HIR. NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE TIENEN REGISTRADAS ANTE LA CNSF.

709989 SEGUROS ATLAS. SE DEBERÁN DIRIGIR LOS ESCRITOS Y FORMATOS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

709990 SEGUROS ATLAS. SE CONFIRMA QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS LISTADOS DE COLECTIVIDAD EN NUESTRA PROPUESTA.

709995 SEGUROS ATLAS. LEGAL - ADMINISTRATIVA, COMPRANET LLAMADO: NOTA(CAUSA DE DESECHAMIENTO), NO SE DEBERÁ SUBIR INFORMACIÓN, ES SOLO UNA NOTA INFORMATIVA EN LA CUAL SE ENUNCIA QUE AL NO CUMPLIR CON LOS SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

710081 SEGUROS ATLAS. LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES DEBERÁN SER PAGADOS POR LA COMPAÑÍA QUE TENÍA VIGENTE LA PÓLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

710085 SEGUROS ATLAS. LA PERMANENCIA EN LA COLECTIVIDAD O GRUPO ASEGURABLE, DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PRESENTE SEGURO, QUE PUEDAN SER RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 139 A 139 QUINQUIES, 148 BIS, 193 A 199, 400 Y 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUEDARÁN SUJETA A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, ESTÁN LEGALMENTE IMPEDIDAS PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN JURÍDICA CON PERSONAS RELACIONADAS CON DICHAS

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000039

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

ACTIVIDADES ILÍCITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES GENERALES VIGENTES.

710086 SEGUROS ATLAS. A LA FECHA NO HAY PERSONAL EN EL SUPUESTO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.

710087 SEGUROS ATLAS. LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA CONSIGNADA EN EL ACTA DE DEFUNCIÓN POR PRESUNCIÓN DE MUERTE.

710209 METLIFE. NUMERAL 1.4 EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPESTARIA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SOLO APLICA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LAASSP.

710213 METLIFE. NUMERAL 2.5 MODELO DE CONTRATO Y ANEXO 2. NO ES UN FORMATO. EL MODELO DE CONTRATO QUE SE USARÁ ES EL QUE SE ENCUENTRA EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET Y DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I), Y 81 DEL RLAASSP.

710236 METLIFE. NUMERAL 3.1.4 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO, DOCUMENTACIÓN. EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTARA ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADEMÁS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SE PODRÁ INCLUIR LA COMPULSA PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE MI REPRESENTADA, EN DONDE SE DESCRIBEN TODAS LAS MODIFICACIONES Y REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HA TENIDO LA EMPRESA DESDE QUE SE CONSTITUYO COMO SOCIEDAD. EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA, COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LA CONVOCATORIA.

710237 METLIFE. NUMERAL 3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

710261 METLIFE. FORMATO H, FORMATO I, FORMATO J, FORMATO K, ESCRITO 1 Y ESCRITO 3 NO ES NECESARIO INCLUIRLOS COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

710293 GNP. 3.11.1. PENAS CONVENCIONALES. SE ENTIENDE EL CONCEPTO "SERVICIO" COMO SERVICIO NO PRESTADO.

710294 GNP. 3.11.1. PENAS CONVENCIONALES. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE APLICARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LAASSP.

710318 GNP. 2.5 MODELO DE CONTRATO. EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEBERÁ DE PROPORCIONAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE.

B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS), O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

D) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000040

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

E) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).

710320 GNP. AL MOMENTO DE PRESENTAR SU MANIFIESTO DE INTERÉS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, ESTE LE OTORGA UN ACUSE POR EL MANIFIESTO DE INTERÉS Y OTRO PARA ÉL ENVIÓ DE PREGUNTAS.

710355 GNP. LA FORMA DE PAGO SERÁ CONFORME AL NUMERAL 3.10 FORMA Y METODO DE PAGO Y LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000041

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE SU ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.20 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ

REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE

PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

000042



COMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS

Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..

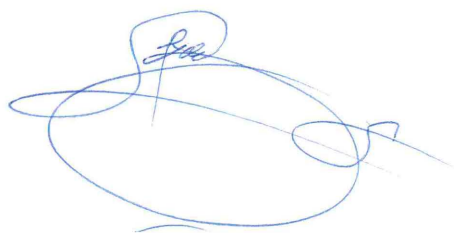




000043

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a smaller loop above it and a trailing flourish to the right.

000044

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a smaller loop on top and a horizontal line extending to the right.

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------

000045



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)

Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

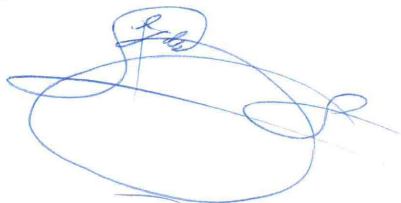
Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)



HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	2016	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.26	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.78	●
	Junio		Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.53	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.13	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	●
	Septiembre		Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.85	●
	Diciembre		Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.08	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.11	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	2017	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.55	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.93	●
	Junio		Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	●
	Septiembre		Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.15	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.90	●
	Diciembre		Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.36	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.15	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	2018	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.54	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.00	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.56	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
		Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.84	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.89	●
		Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.19	●
			Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2019	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.92	●
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.82	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.16	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.34	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.19	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.03	●
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.09	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.06	●
2020	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.87	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.38	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.13	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.40	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.71	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.43	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.21	●
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.68	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.50	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.30	●
2021	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.76	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.34	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	●
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.29	●
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.22	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.52	●
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.06	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	4.07	●

000048

2022	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.80	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.30	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.57	
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.54	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.41	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.85	
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.20	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.67	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.08	
2023	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.97	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.82	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.81	
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	4.50	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.99	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.45	
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.11	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.24	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.20	
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	6.05	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.52	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.68	
2024	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.33	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.97	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.96	
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.99	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.38	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.51	
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.86	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.49	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.72	

* El índice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000049

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE SU ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

000050



Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..

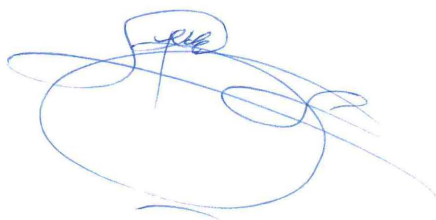




000051

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a final horizontal stroke.

000052

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a small rectangular box at the top containing the letters 'RIF'.

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------

000053



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)

Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	2016	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.26	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.78	●
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.53	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.13	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	●
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.85	●
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.08	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.11	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	2017	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.55	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.93	●
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	●
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.15	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.90	●
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.36	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.15	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	2018	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.54	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.00	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.56	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.84	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.89	●
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.19	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2019	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.92	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.82	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.16	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.34	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.19	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.03	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.09	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.06	●
2020	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.87	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.38	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.13	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.40	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.71	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.43	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.21	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.68	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.50	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.30	●
2021	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.76	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.34	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.29	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.22	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.52	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.06	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	4.07	●

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2022	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.80	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.30	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.57	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.54	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.41	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.85	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.20	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.67	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.08	●
2023	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.97	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.82	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.81	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	4.50	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.99	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.45	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.11	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.24	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.20	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	6.05	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.52	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.68	●
2024	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.33	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.97	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.96	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.99	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.38	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.51	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	●
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.86	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.49	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.72	●

* El índice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000057

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE SU ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR AL 1.50 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIERO.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

- 000058



Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..

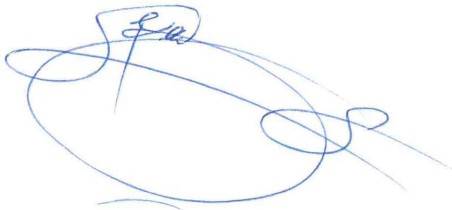




000059

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a final flourish.

000060

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a smaller loop on top and a horizontal line extending to the right.

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------

- 000061



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)

Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	2016	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.26	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.78	●
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.53	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.13	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	●
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.85	●
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.08	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.11	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	2017	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.55	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.93	●
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	●
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.15	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.90	●
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.36	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.15	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	2018	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.54	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.00	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.56	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.84	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.89	●
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.19	●
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	●
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2019	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.92	●
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.82	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.16	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.34	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.19	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.03	●
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.09	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.06	●
2020	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.87	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.38	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.13	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.40	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.71	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.43	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.21	●
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.68	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.50	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.30	●
2021	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.76	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.34	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	●
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.29	●
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.22	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.52	●
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	●
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.06	●
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	4.07	●

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2022	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.80	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.30	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.57	
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.54	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.41	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.85	
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.20	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.67	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.08	
2023	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.97	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.82	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.81	
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	4.50	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.99	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.45	
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.11	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.24	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.20	
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	6.05	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.52	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.68	
2024	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.33	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.97	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.96	
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.99	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.38	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.51	
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.86	
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	3.49	
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.72	

* El indice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000065

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE SU ÍNDICE DE DESEMPEÑO A ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 8.00 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx

Comportamiento General de

Fuente:

El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 0 .

Periodo: Enero - Diciembre 2023

[2023](#) | [2022](#) | [2021](#) | [2020](#) | [2019](#) | [2018](#) | [2017](#) | [2016](#) | [2015](#) | [2014](#)

[Evaluación por Producto](#)


[Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros](#)

Compara por ramo: [Vida](#) | [Daño sin auto](#) | [Auto](#) | [Gastos Médicos y Accidentes personales](#)

Muestra registros por página

Búsqueda:

Instituciones	Compromiso en la Atención a las Personas Adultas Mayores ³	RECLAMACIONES ⁴			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)	Programas de Educación Financiera Sinergia con Condusef	Evaluación de Condusef por Producto Calificación (0-10)
		Detalle en: La Institución Financiera Condusef			☐ Detalle					
		Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral) IDATU 2T de 2024	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
		☐ Detalle								

990000

000067

Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (https://www.gob.mx/condusef)
Buró de Entidades Financieras (index.php#sectores)

Te invitamos a contestar la encuesta sobre el Portal del Buró de Entidades Financieras, la cual nos ayudaría mucho a mejorar el sitio.
[Entrar a la encuesta](#) [Por el momento no. Gracias](#)

Comportamiento General de

Fuente:
El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 0 .

Periodo: Enero - Diciembre 2023

Datos Históricos:
2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014

Evaluación por Producto


Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros

Compara por ramo: [Vida](#) | [Daño sin auto](#) | [Auto](#) | [Gastos Médicos y Accidentes personales](#)

Muestra 20 registros por página Búsqueda: HIR SEGUROS

Instituciones	Compromiso en la Atención a las Personas Adultas Mayores ³	RECLAMACIONES ¹			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)	Programas de Educación Financiera Sinergia con Condusef	Evaluación de Condusef por Producto Calificación (0-10)
		Detalle en: La Institución Financiera Condusef			☐ Detalle					
		Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral) IDATU 2T de 2024	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción				
		☐ Detalle				(\$)				
		Alerta		Calificación 0 - 10						
Totales del Sector	5	53,602	7.3	9.30	238	7,319,207	0			
		35	0.2	8.26	4	66,036	S/I			Ver

[Handwritten signature]

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 88 registros) < 1 >

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF
NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.
(2) Índice de Reclamación por cada 100,000 Riesgos Asegurados.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la Institución Financiera dividido entre el número de Riesgos Asegurados de la institución financiera por 100,000
(3) Identifica a las Instituciones Financieras que han sido reconocidas con la insignia "Compromiso en la atención a las personas adultas mayores"
NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con producto evaluados.

[Ver Nota Metodológica de la Evaluación](#)
[Ver Metodología del IDATU](#)

Participa (<https://participa.gob.mx>)
Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

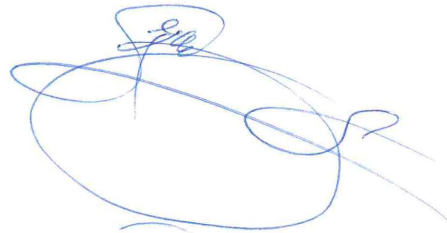
Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>) (<https://twitter.com/GobiernoMX>) (<https://www.instagram.com/gobmexico/>) (<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. López', with a large, stylized flourish below it.



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirseguros.mx

000069

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE SU ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 5.00 DEL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx

Comportamiento General de

Fuente:

El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 0.

Periodo: Enero - Diciembre 2023

Datos Históricos: 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014	Evaluación por Producto	 Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros
--	------------------------------------	--

Compara por ramo: [Vida](#) | [Daño sin auto](#) | [Auto](#) | [Gastos Médicos y Accidentes personales](#)

Muestra 20 registros por página

Búsqueda: HIR SEGUROS

Instituciones	Compromiso en la Atención a las Personas Adultas Mayores ³	RECLAMACIONES ¹			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)	Programas de Educación Financiera Sinergia con Condusef	Evaluación de Condusef por Producto Calificación (0-10)
		Detalle en: La Institución Financiera Condusef			Detalle					
		Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral) IDATU 2T de 2024	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
		Alerta		Calificación 0 - 10						
Totales del Sector	5	53,602	7.3	9.30	238	7,319,207	0			



35

0.2

8.26

4

66,036

S/I

✓

✗

Ver

000070

000071

Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (https://www.gob.mx/condusef)
Buró de Entidades Financieras (index.php#sectores)

Te invitamos a contestar la encuesta sobre el Portal del Buró de Entidades Financieras, la cual nos ayudaría mucho a mejorar el sitio.
[Entrar a la encuesta](#) [Por el momento no. Gracias](#)

Comportamiento General de

Fuente:
El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de

Periodo: Enero - Diciembre 2023

Datos Históricos:
2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014

Evaluación por Producto

Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros

Compara por ramo: Vida | Daño sin auto | Auto | Gastos Médicos y Accidentes personales

Muestra 20

registros por página

Búsqueda: HIR SEGUROS

Instituciones	Compromiso en la Atención a las Personas Adultas Mayores ³	RECLAMACIONES ¹			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)	Programas de Educación Financiera	Evaluación de Condusef por Producto
		Detalle en: La Institución Financiera Condusef			☐ Detalle					
		Total de Reclamaciones (Quejas del usuario) ☐ Detalle	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral) IDATU 2T de 2024 Calificación 0 - 10	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
Totales del Sector	5	53,602	7.3	9.30	238	7,319,207	0			
		35	0.2	8.26	4	66,036	S/I			Ver



Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 88 registros)

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF
NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.
(2) Índice de Reclamación por cada 100,000 Riesgos Asegurados.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la Institución Financiera dividido entre el número de Riesgos Asegurados de la institución financiera por 100,000
(3) Identifica a las Instituciones Financieras que han sido reconocidas con la insignia "Compromiso en la atención a las personas adultas mayores"
NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con producto evaluados.

[Ver Nota Metodológica de la Evaluación](#)
[Ver Metodología del IDATU](#)

Participa (<https://participa.gob.mx>)
Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

000072

¿Qué es gob.mx?

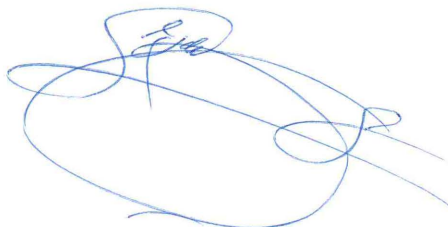
Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>) (<https://twitter.com/GobiernoMX>) (<https://www.instagram.com/gobmexico/>) (<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)





Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000073

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2023 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FINANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO).

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ
REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE971027CW2
HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840
E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx



SIO

SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA

La información financiera presentada es preliminar con el 98.9% de la prima directa reportada

Operación

*Vida

Instituciones

HIR Compañía de Seguros

Temporalidad

☒ De Enero a la Fecha de Corte

☐ Cifras acumuladas de cuatro trimestres

Fecha de Corte

2023-12-31

000074

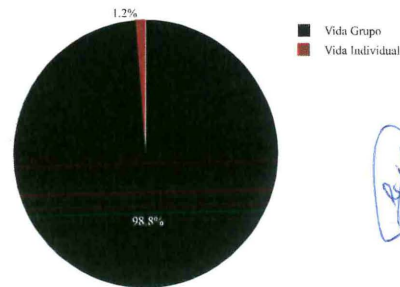
Prima

Siniestralidad

Costos

Utilidad

Composición de cartera 2023-12-31



TOP-10 instituciones por Prima

Nombre	Anualizada	Directa	Tomada	Cedida	Retenida
AXA Seguros	6,044	6,044	0	328	5,715
Seguros Inbursa	5,016	5,016	0	89	4,927
HIR Compañía de Seguros	4,587	4,587	0	2,712	1,875
Seguros Argos	4,263	4,263	0	805	3,459
Seguros Azteca	4,110	4,110	0	957	3,154
Thona Seguros	3,420	3,420	0	1,176	2,244
Cardif México Seguros de Vida	2,628	2,628	0	477	2,151
Seguros Afirme	2,274	2,274	0	616	1,658
Seguros Atlas	2,260	2,260	0	346	1,914
Insignia Life	2,055	2,055	0	134	1,921

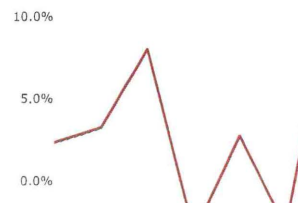
« 2 / 4 »

HIR Compañía de Seguros ocupa el lugar 13 en Vida

Cifras en Millones de pesos

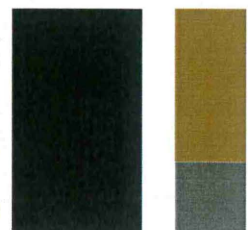
Crecimiento real anual %

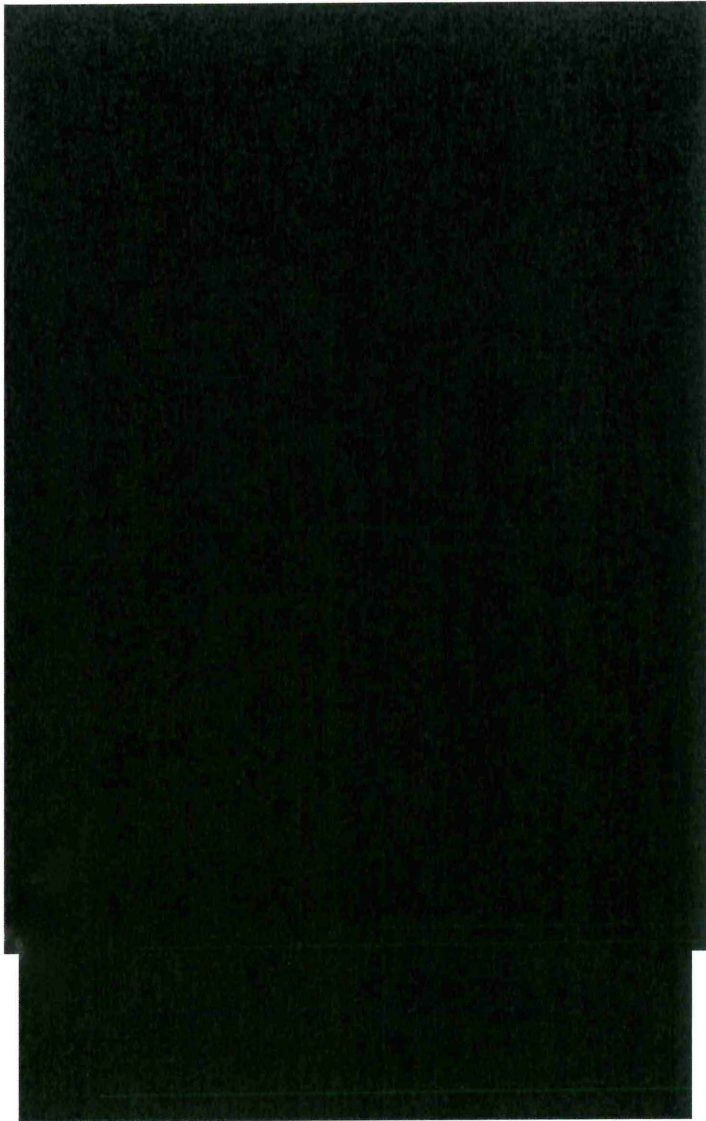
10.0%
5.0%
0.0%



Distribución de la Prima

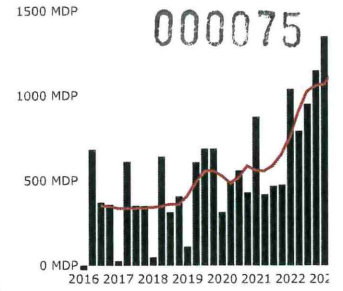
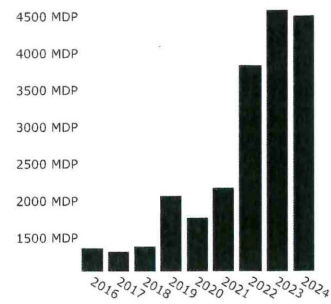
4000
3000
2000
1000





Prima comparativo Anual Diciemb

Prima Trimestral ajustada po



*Montos
históricos en
Pesos
Constantes

Descargar
Datos
Generados

Descargar
Base
Completa

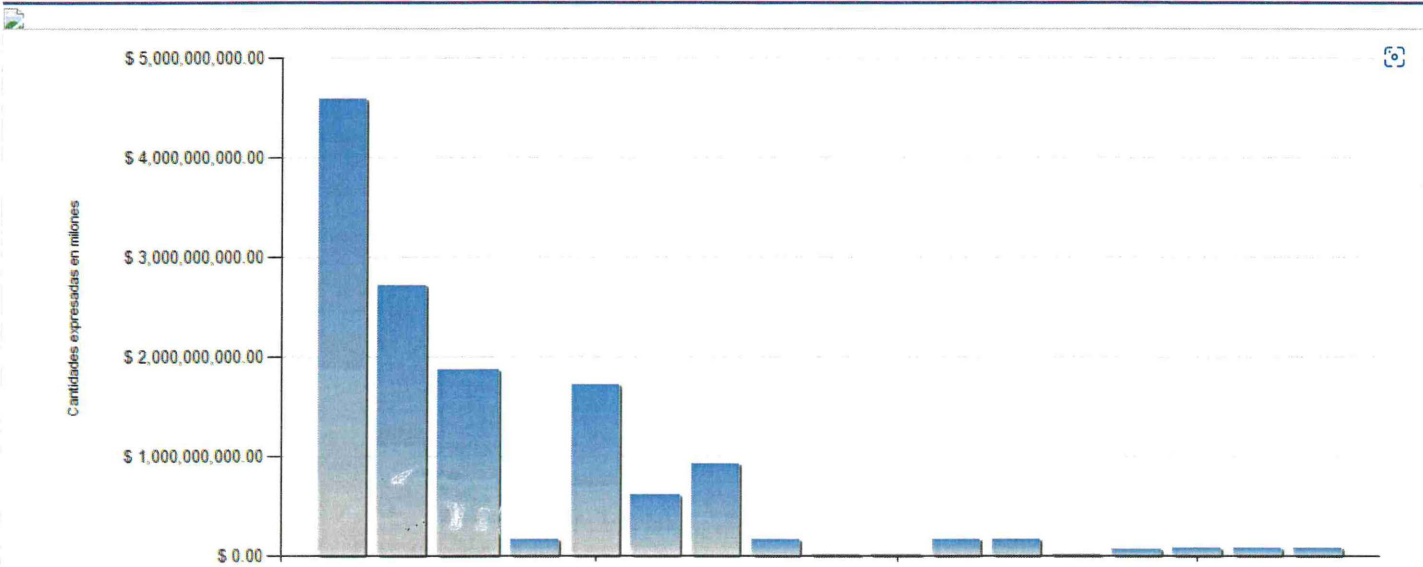
000076



Estado de Resultados de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..



diciembre de 2023



Nombre de la Compañía	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Importe
HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Primas Emitidas				\$ 4,587,074,326.24
		Directo			\$ 4,587,074,326.24
	Primas Cedidas				\$ 2,712,348,142.59
	Primas De Retención				\$ 1,874,726,183.65
	Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor				\$ 162,358,415.66
	Primas de Retención Devengadas				\$ 1,712,367,767.99
	Costo Neto de Adquisición				\$ 616,314,285.46
	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir				\$ 925,141,275.86
	Utilidad (Pérdida) Técnica				\$ 170,912,206.67
	Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas				\$ 425,786.00
	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas				\$ 387,931.05
	Utilidad (Pérdida) Bruta				\$ 170,874,351.72
	Gastos de Operación Netos				\$ 162,597,340.83
	Utilidad (Pérdida) de la Operación				\$ 8,277,010.89
	Resultado Integral de Financiamiento				\$ 62,174,699.90
	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad				\$ 70,451,710.79
	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas				\$ 70,451,710.79
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio				\$ 70,451,710.79



Enlaces

- Participa (<https://participa.gob.mx>)
- Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
- Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
- Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

000077

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

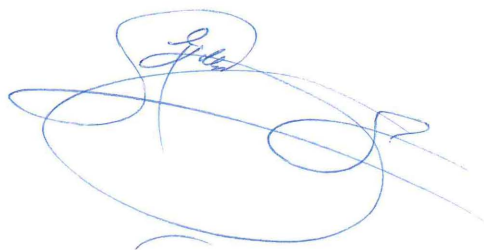
Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)





Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000078

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ACREDITA QUE, ESTÁ AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ

REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES**

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirseguros.com.mx



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.

DIRECCION GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.

Dirección de Seguros y Fianzas.

Subdirección de Seguros.

Departamento de Autorizaciones y

Operación de Seguros.

366-IV-6083

731.1/320469.

000079

INSTITUCIONES DE SEGUROS. Se otorga
autorización para funcionar con ese carácter a
la que se indica.



México, D.F., 14 de noviembre de 1997

SEGUROS DFI, S.A. DE C.V.



At'n. : Lic. Guillermo J. De Velasco Mendivil, A.D.G.
Presidente del Consejo de Administración

Esta Dependencia con oficio 366-IV-6031 del 13 de octubre pasado, expresó su conformidad para que organizara y constituyera Seguros DFI, S.A. de C.V., en los términos del proyecto de estatutos sociales que nos exhibieron y respecto del cual se manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, el Lic. Juan I. Alvarez y Alvarez, Director General de esa institución con escrito de 3 del mes en curso, sometió a nuestra consideración el primer testimonio notarial No. 71,018 otorgado el 27 de octubre último, ante la fe del Notario Público No. 98 del Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 104 de esta Ciudad, de la que es titular el Lic. Julio Senties García, en donde se contiene la escritura constitutiva y estatutos sociales de Seguros DFI, S.A. de C.V.

Toda vez que la solicitud para constituir Seguros DFI, S.A. de C.V., reúne los requisitos legales aplicables y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría considerando lo dispuesto en el artículo 6° fracción XXII de su Reglamento Interior, con fundamento

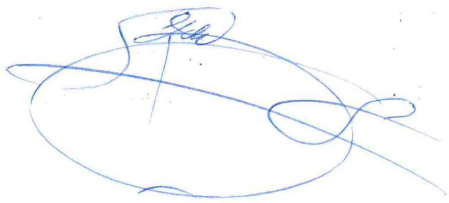
000080



27

2

SIN TEXTO



SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.
DIRECCION GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-6083
731.1/320469.

000081

Hoja No. 2

en los artículos 1°, 5° y 7° fracción I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, ha resuelto dictar el siguiente

ACUERDO:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS DFI, S.A. DE C.V., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

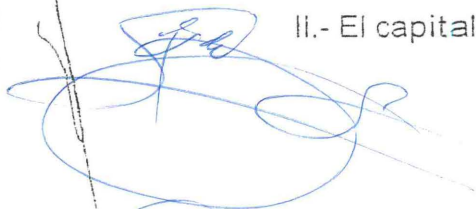
ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Seguros DFI, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de Sociedades Mercantiles, así como a las demás que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será Seguros DFI, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:



000082



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.

DIRECCION GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.

Dirección de Seguros y Fianzas.

Subdirección de Seguros.

Departamento de Autorizaciones y

Operación de Seguros.

366-IV-6083

731.1/320469.

000083



Hoja No. 3

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del

Reglamento Interior de la

Secretaría de Hacienda y

Crédito Público.

El Subsecretario de Hacienda y

Crédito Público.

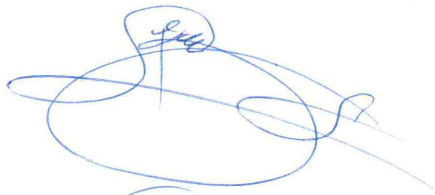
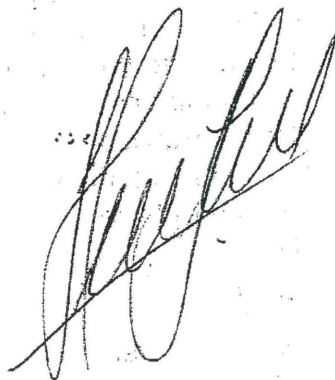
Martin Werner

000084

CHLO
c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020.- Ciudad.

NCH NCH/mmc.

José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría Número Ciento Cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO: que el presente documento consta de 4 página 5 --- en copia fotostática que cotejé con su original y concuerda fielmente que tuve a la vista a que me remite; cuya copia acumulo para identidad al apéndice con la letra - A - del instrumento número 2773 del libro de Registro de Cotejos a mi Cargo. El 5 de abril de 2000 Doy fe.



000085

YO, LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICO:**-----

- QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL **REPRODUCCIÓN**, CONSTANDO DE **TRES** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON **HOLOGRAMA**, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **5,066** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **DIEZ**.-----

- EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **DOS MIL QUINCE**.-----TVS/AY*



LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA PUBLICA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



000086

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a smaller loop above it and a horizontal line extending to the right.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

11/07/2013

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.
Dirección de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.
366-IV-5182
731.1/320469

000087

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE
SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa
sociedad en virtud de su conversión a institución
de seguros de capital mayoritariamente mexicano,
cambio de su denominación y reducción de su
capital mínimo fijo.

México, D.F., 30 de septiembre de 2002

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Frontera No. 94.
Col. Progreso Tizapán, C.P. 01090
Ciudad.



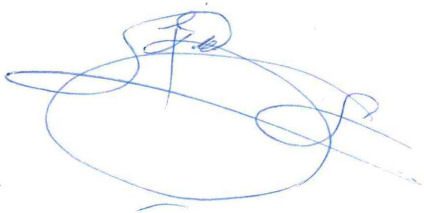
En virtud de que con oficio 366-IV-5181 de esta misma fecha, se otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el objeto fundamental de convertirla de institución de seguros filial a institución de seguros con capital mayoritariamente mexicano, cambiar su actual denominación de Hartford Seguros, S.A. de C.V. por la de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y reducir su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$80'668,055.00 a \$50'000,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 75,279 del 27 de agosto último, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, fracción XXII de su Reglamento Interior y 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; les manifiesta que ha resuelto modificar la parte inicial, así como los artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases I, II, inciso a) y III, manteniéndose sin cambio el inciso b) de la base II y el artículo Cuarto de la autorización otorgada con oficio 366-IV-6083 del 14 de noviembre de 1997, modificada con los diversos 366-IV-300 del 31 de enero del 2001, 366-IV-1801 del 14 de mayo último y 366-IV-5105 del 7 de agosto anterior, a Hartford Seguros, S.A. de C.V., filial de Hartford Life International, Ltd., de Connecticut, Estados Unidos de América, que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

000088

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.

Dirección de Seguros y Fianzas.

Subdirección de Seguros.

Departamento de Autorizaciones y

Operación de Seguros.

366-IV-5182

731.1/320469

000089

Hoja No. 2

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A HIR
COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA QUE CONTINUE
FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS
SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5º de la
Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a HIR Compañía
de Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para
practicar operaciones de seguros de vida.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las
disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de
Seguros, así como a las demás que se deriven de la misma, a la Ley General de
Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular
a las siguientes bases:

I.- La denominación será HIR Compañía de Seguros, Sociedad
Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de
\$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser
superior al capital pagado sin derecho a retiro.

000090

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y VALORES.

000091

Dirección de Seguros y Fianzas.
Subdirección de Seguros.

Departamento de Autorizaciones y
Operación de Seguros.

366-IV-5182

731.1/320469

Hoja No. 3

III.- El domicilio de la institución de seguros será la Ciudad de México,
Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es
intransmisble."

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

En ausencia del C. Secretario y de
conformidad con el artículo 105 del
Reglamento Interior de la
Secretaría de Hacienda y
Crédito Público.

El Subsecretario de Hacienda y
Crédito Público.

Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Para su conocimiento y
efectos.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col.
Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.

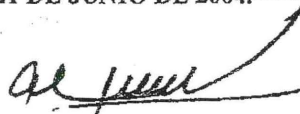
c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros.- Insurgentes Sur No. 762, Piso 10, Col. Del Valle,
C.P. 03100.- Ciudad.

CEMA.

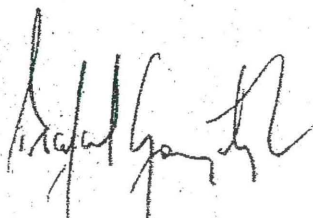
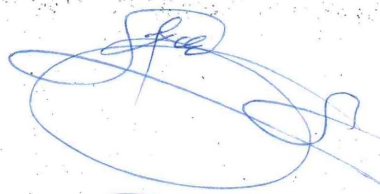
000092

-- YO, LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO: QUE EFECTUE EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN TRES HOJAS UTILES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCION, LO QUE CONSTA BAJO EL NUMERO 1348 DEL LIBRO DE COTEJOS NUMERO 6.-----
NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DE AL PRESENTE DOCUMENTO.-----

-- NAUCALPAN, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2004.-----



LIC. ALVARO VILLALBA VALDES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



000093



YO, LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

CERTIFICO:

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE TRES HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 2,236 DEL LIBRO DE **COTEJOS** NÚMERO SIETE.

- - EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO.

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007. -----*rmt/ivs



Al final

LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



[Handwritten signature]

- - YO, LICENCIADA **PALOMA VILLALBA ORTIZ**, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDES**, TITULAR DE ESTA NOTARÍA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICO:**-----

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **CUATRO** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **4,028** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **NUEVE**.-----

- - EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A **QUINCE** DEL MES DE **JULIO** DE **DOS MIL TRECE**.-----

IVS/AY*




LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA INTERINA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



000095

366- 175/10
731.1/320469

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES
DE SEGUROS.- Se modifica la
otorgada a esa institución por
ampliación de su objeto social.

México, D.F., 29 de septiembre de 2010.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Frontera No. 94,
Col. Progreso Tizapán, C.P. 01090.
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-796/10 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo tercero de sus estatutos sociales, a fin de ampliar su objeto social a la práctica de la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 42,200 otorgada el 10 de agosto de 2009, ante la fe del Lic. Álvaro Villalba Valdés, Notario Público No. 64, con ejercicio en el Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5°, 7°, fracción II, inciso a) y 8°, fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo SEGUNDO, de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-6083 del 14 de noviembre de 1997, modificada con los diversos 366-IV-300 del 31 de enero de 2001, 366-IV-1801 del 14 de mayo de 2002, 366-IV-5105 del 7 de agosto de 2002 y 366-IV-5182 del 30 de septiembre de 2002, a HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros a fin de practicar la operación de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

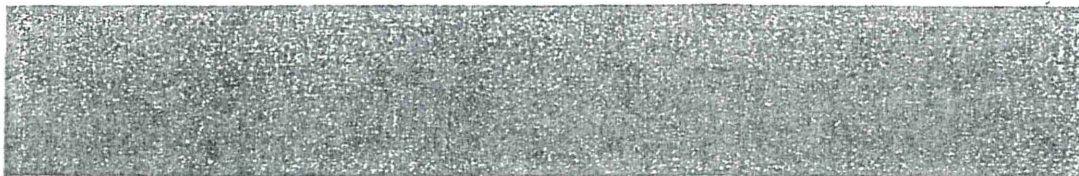
"ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la

Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, Piso 6
Col. Guadalupe Inn, México, DF 01020
tel. +52 (55) 36 88 15 21, www.shcp.gob.mx

000096

SECRET

[Handwritten signature]



000097



366- 175/10
731.1/320469

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Hoja No. 2

operación de seguros de vida, así como la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales.



Atentamente
El Titular de la Unidad

Mandel Lobato Osorio

- c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020.- Ciudad.
- c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur No.762, Piso 10, Col Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

RDM.

Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, Piso 6
Col. Guadalupe Inn, México, DF 01020
tel. +52 (55) 36 88 15 21, www.shcp.gob.mx

000098

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

366-II-796/10
731.1/320469

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTATUTOS SOCIALES. Se aprueba
la reforma propuesta por esa institución

México, D.F., 29 de septiembre de 2010.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Frontera No. 94
Col. Progreso Tizapán, C.P. 01090.
Ciudad.

Nos referimos a su escrito del 23 de agosto último, por medio del cual solicitan autorización a esta Dependencia para modificar el artículo tercero de sus estatutos sociales, a fin de ampliar su objeto social a la práctica de la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales, conforme a lo acordado en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de junio de 2009, contenida en el testimonio de la escritura No. 42,200 otorgado el 10 de agosto de 2009, ante la fe del Lic. Álvaro Villaba Valdés, Notario Público No. 64, con ejercicio en el Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan, que nos exhibieron con su ocuroso citado.

Al respecto, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 32 y 33, fracción IX de su Reglamento Interior, así como 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les aprueba la reforma mencionada y les devuelve el testimonio citado, para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiendo proporcionarnos los datos correspondientes.

ANEXO:
Testimonio
Original

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General Adjunto.

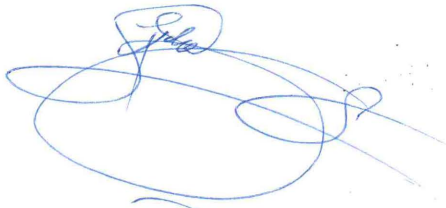
Lic. Ignacio López Merlo

Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, Piso 6
Col. Guadalupe Inn, México, DF 01020
tel. +52 (55) 36 88 15 21, www.shcp.gob.mx

000100

- c.c.p.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Edificio.
- c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Para su conocimiento, anexándole copia del testimonio de referencia.- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.
- Anexo: 1
- c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Para su conocimiento, anexándole copia del testimonio aludido.- Insurgentes Sur No. 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.
- Anexo: 1
- c.c.p.- C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- A fin de que se sirva hacer la inscripción correspondiente, a costa de la institución interesada sin necesidad de mandamiento judicial, una vez que ésta le exhiba el testimonio mencionado y cubra los derechos respectivos.- Villalongín No. 15 y Carlos J. Finlay, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500.- Ciudad.
- c.c.p.- C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- A fin de que se sirva hacer la inscripción correspondiente, a costa de la institución interesada sin necesidad de mandamiento judicial, una vez que ésta le exhiba el testimonio mencionado y cubra los derechos respectivos.- Av. Mexicas No. 63, Col. Sta. Cruz Acatlán, Centro de Servicios Administrativos, C.P. 053150.- Naucalpan de Juárez, Estado de México.

RDM.



000101



- - YO, LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN, MÉXICO. -----

-----CERTIFICO:-----

- - QUE EFECTUÉ EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON EL
ORIGINAL DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL
REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE CUATRO HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON
HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 3,026 DEL LIBRO DE
COTEJOS NÚMERO OCHO. -----

- - EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL
USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO. -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DEL MES DE OCTUBRE
DE DOS MIL DIEZ. -----

A. Yañez*



LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



YO, LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDES, TITULAR DE ESTA NOTARÍA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. -----

CERTIFICO:-----

QUE EFECTUÉ EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE CUATRO HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 3,968 DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO NUEVE. -----

EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO-----

NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE. -----TVS/AY*



Paloma Villalba Ortiz
LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA INTERINA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



[Handwritten signature in blue ink]

- YO, LICENCIADA **PALOMA VILLALBA ORTIZ**, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO **SESENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDES**, TITULAR DE ESTA NOTARÍA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. -----

-----**CERTIFICO:**-----

- QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **CUATRO** HOJAS ÚTILES PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **4,251** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **NUEVE**. -----

- EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD Y POR LO MISMO NO CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, NO ASUMIENDO LA SUSCRITA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE DE AL MISMO -----

- NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A **DIECISEIS** DEL MES DE **ENERO** DE **DOS MIL CATORCE**. -----

-----IVS/AY*-----




LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ
NOTARIA INTERINA No. 64
DEL ESTADO DE MÉXICO



000104

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DESPACHADO

21 AGO 2007



ARCHIVO, CORRESP. E IMP.
v.18/2000

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 13 de Agosto de 2007.

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA

Expediente: C00.221.16.8.1.-S0091/"07"
Oficio No. 06-367-III-2.1/09321

ASUNTO: SE EMITE CERTIFICACIÓN

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Leibnitz No. No. 13 Piso 9
Col. Anzures
11590. México, D.F.

At'n.: DIRECTOR JURÍDICO

En atención a la solicitud presentada por **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2007, recibido en esta Comisión el día 7 de ese mismo mes y año, se expide la siguiente:

CERTIFICACION

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica:

Que **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, es una institución de seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 366-IV-6083 del 14 de noviembre de 1997, así como de las resoluciones modificatorias mediante oficios 366-IV-300 del 31 de enero de 2001 y 366-IV-5182 del 30 de septiembre de 2002, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que la institución se encuentra autorizada para practicar la operación de seguros de vida.

Que al 30 de junio de 2007 cuenta con un capital social de **\$109'578,248.25 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)**, mismo que se encuentra pagado en su totalidad y cuenta con un capital contable de **\$49'940,166.50 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de esta Comisión, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CNSF	Fecha de Clasificación: 13 de Agosto de 2007
	Unidad Administrativa: DGSF
	Reservada: Toda
	Periodo de reserva: 12 Años
	Fundamento Legal: LGSMS Art. 109, 109 primer párrafo, fracción III, Art. 58, 99 primer párrafo fracción XII
	Ampliación del periodo de reserva:
	Confidencial:
	Fundamento Legal:
	Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
	Fecha de Desclasificación:



000105

000106

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a smaller loop above it, with a horizontal line extending to the right.

000107

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971,
Col. Guadalupe Inn,
01020 México, D.F.
www.cnsf.gob.mx

Expediente: C00.221.16.8.1.-S0091/07
Oficio No. 06-367-III-2.1/09321
Hoja 2.



Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los Artículos 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

**Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL**

MANUEL CALDERON DE LAS HERAS

RC: C-2007-11571

FAR*GLL*AJG*GRG

- - YO, LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDÉS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

----- **C E R T I F I C O:** -----

- - QUE EFECTUÉ EL **COTEJO** DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON EL ORIGINAL DE LA MISMA QUE TUVE A LA VISTA, DEL CUAL ES FIEL REPRODUCCIÓN, CONSTANDO DE **DOS** HOJAS ÚTILES, PROTEGIDA CON HOLOGRAMA, ASENTÁNDOSE BAJO EL NÚMERO **2,235** DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO **SIETE**. -----

- - EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO POSTERIOR QUE SE LE DÉ AL PRESENTE DOCUMENTO. -----

- - NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007. -----

*rmt/ivs



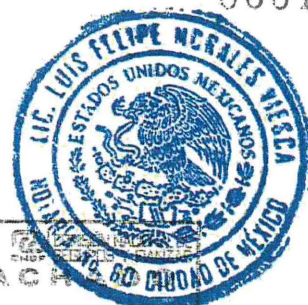
LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



000109



COMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS



Ciudad de México, 19 de agosto de 2024

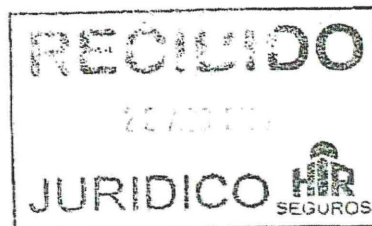
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA A

Expediente: C00.221.25.2-S0091"2024"
Oficio No. 06-C00-22100-30736/2024

Asunto: SE EMITE CERTIFICACIÓN

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Hermes no. 28
Crédito Constructor
Benito Juárez
03940
Ciudad de México

At n.: Director General



En atención a la solicitud presentada por HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., mediante escrito recibido en esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el día 17 de julio de 2024 se expide la siguiente:

CERTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica:

Que HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V., es una institución de seguros constituida de conformidad con las leyes mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 366-IV-6083 de fecha 14 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 1998. Dicha autorización fue modificada por última vez por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante el oficio número 06-C00-41100/09768 de fecha 21 de febrero de 2018.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que se encuentra autorizada para practicar la operación de seguros de vida, así como la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de accidentes personales.

Que en las leyes que rigen la actividad del reaseguro en México no existen preceptos legales que impidan efectuar operaciones de reaseguro en países extranjeros y realizar operaciones en moneda extranjera.

Que es una institución que a la fecha del presente oficio mantiene una situación de acreditada solvencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establece: "...mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales...", pudiéndose comprobar su situación regulatoria histórica a través de la información publicada en la página web de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas: <http://www.gob.mx/cnsf>, en la liga de "Acciones y

Plaza Inn, Insurgentes Sur 1671, Guadalupe Inn, Ciudad de México
C.P. 06000. Teléfono: 01 (55) 5724 7400 www.gob.mx/cnsf



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 51490382-bc36-410e-81b9-18717ae356d1

NOTARIO: Luis Felipe Morales Viesca, Notario 60 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2024 10:38:17

NÚMERO DE REGISTRO: 29328 del libro 40.

PÁGINA: 1 de 2.

000110

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍACOMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: COC.221.25.2-50091/2024

Oficio No. 06-COB-22100-30736/2024

HOJA 2

Programas, instituciones y Sociedades Mutualistas, Información Financiera". Esta información es pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normativa aplicable.

Adicionalmente, le comunico que la información antes descrita puede registrar cambios derivados de la periodicidad del seguimiento y supervisión que esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas realiza a las instituciones de seguros y fianzas, así como por correcciones que presentan las instituciones a su información financiera.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 373, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como con los artículos 4, fracción IV, inciso a), y II, fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
LA DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

ACT. JEANETTE CASTILLO BALDERAS

Ref. C-2024-08156

VCCN*53RV*KSSC

Plaza Inn, Insurgentes Sur 1923, Guadalupe Inn, Ciudad de México
C.P. 06220. Teléfono: 01 (55) 5724 7400 www.gob.mx/cnsf



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 51490382-bc36-410e-81b9-18717ae356d1

NOTARIO: Luis Felipe Morales Viesca, Notario 60 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2024 10:38:17

NÚMERO DE REGISTRO: 29328 del libro 40.

PÁGINA: 2 de 2.

000111

LUIS FELIPE MORALES VIESCA, NOTARIO SESENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL----- PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO,--- DEL LIBRO NÚMERO CUARENTA.-----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA----- CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,---- VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----

ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL----- NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

DOY FE.-----



N



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Rpgc09cO/QyVJbnVTmOteU3lwycBpq4xGwBGi9mVlj8foTm
ZKlVB7hMoq75F8ON4GXQHlc6wS2fJKAAJgeLelRKQeWvBwCRgkoi7v2bGmSSuddv0GeozYSbq
WxAu/sYFRmAf8NZM99PMtQq798zqDHitwBJKM5L2jHGvM0tQ20sQVPIUBAJqvyzlvZE7xogdG
rVGB0zbv79uEZ5FW0ROaN7iyKocGARwNP53aEd+o6qlEvghnbWXbbWyp5iiRoisd7eJ202m5+
GzAJlkt/zE7gT4mKfZVoe7umQMVxHWSN3XzpETioFF8UISeujkmdB8jaVdLCo9b89qWpjTznV
rng==



Tel. 5262 1780 | 800 7348 447
www.hirsegueros.mx

000112

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ASIGNA UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE SE EMITA. EL EJECUTIVO SE PRESENTARÁ UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE "LA CONVOCANTE".

EJECUTIVO: HUGO ORTIZ CRUZ

TELÉFONO: 5534392732

CORREO ELECTRÓNICO: Hugo.ortiz@hirsegueros.com.mx

ASI MISMO PROPORCIONAMOS UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.



TELÉFONOS

Del Interior de la República 800 SEGUHIR (7348 447)

De la CDMX y Área Metropolitana

55 5262 1780

Ext. 5380, 5345, 5356, 5358 o 5383

control.siniestros@hirsegueros.com.mx

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LEOBARDO SEVILLA SELIZ

REPRESENTANTE LEGAL / HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE
PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

R.F.C. HSE971027CW2

HERMES 28 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE DE LICITACIONES: LEOBARDO SEVILLA SELIZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 Ext. 9996 Y/O 55 8910 3840

E-MAIL: leobardo.sevilla@hirsegueros.com.mx